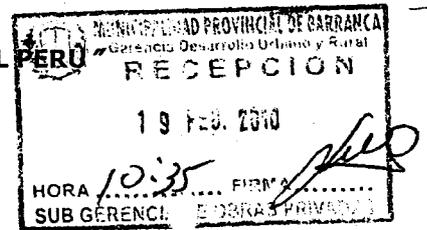




Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 034-2010-GDUR-MPB**

Barranca, Febrero 18 del 2010.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-011-10** presentado por **FLOR DE MARIA FLORES MEDINA** quien solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, y el Informe N° 0058-2010-ADS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 45; y.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Andres Avelino Caceres N° 365 – 367 – 369 (Antes CA. Enrique Palacios) Asociación de Vivienda Empleados Bancarios Mz. "A" Lote N° 16 de la Ciudad de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N°008-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA: 237.52 m2. x S/. 465.00 = S/. 110.446.80**

• Revisión de Planos	82.84
• Licencia de Obra	497.01
• Ocupación de vía Pública (30 días)	486.00
• Supervisión Obligatorio (02 visitas)	87.12
• Asignación de Numeración (03 puertas)	261.36
• Compensación por deterioro de Pistas y Veredas	110.45
	<b>S/. 1,524.78</b>

Que, la Administrada debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a FLOR DE MARIA FLORES MEDINA** Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Jr. Andres Avelino Caceres N° 365 – 367 – 369 (Antes CA. Enrique Palacios) Asociación de Vivienda Empleados Bancarios Mz. "A" Lote N° 16 de la ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble, con un área techada de **237.52 m2.**, destinado a Vivienda – Comercio.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente, Archivo.

BREM/dihl.

